

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE CORRIGEN DE OFICIO LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE, PARA EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA (GALPA) "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE" LA CONVOCATORIA PREVISTA EN LA ORDEN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN, DE MANERA ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2026, LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, DESTINADAS A PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS, CONFORME A LA PRIORIDAD 3 DEL FEMPA.

Advertido errores materiales en la Resolución de 7 de julio de 2026, de esta Viceconsejería, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria prevista en la Orden de 4 de noviembre de 2025, para el Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura (GALPA) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 7 de julio de 2026, de esta Viceconsejería, publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias el 21 de julio de 2026, resuelve definitivamente la convocatoria prevista en la Orden de 4 de noviembre de 2025, para el Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura (GALPA) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", por la que se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2026, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 3 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2025, de este Departamento (BOC nº228 de 17.11.2025).

Segundo.- No obstante, se ha advertido errores materiales en determinados apartados de la mencionada resolución.

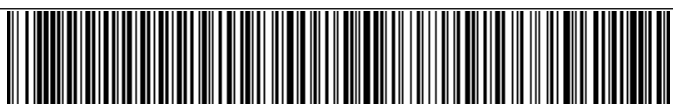
A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para conceder estas subvenciones, la tiene atribuida el titular del Departamento, en virtud del artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Esta competencia puede ser delegada según establece el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Decreto 212/2020, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Soberanía Alimentaria, dispone en lo referente a las competencias del Viceconsejero del Sector Primario, en el artículo 7 apartado 3 m), lo siguiente:

"m) la resolución de concesión de las subvenciones convocadas por el Consejero o la Consejera, así como las facultadas de comprobación de la justificación de la subvención y la de dictar la resolución que declare justificad, total o parcialmente, o no justificada la subvención".



Segundo.- El artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" por lo que procede rectificar los errores detectados en la Resolución de 7 de julio de 2026, de esta Viceconsejería.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

RESUELVO

Único.- Corregir la Resolución de 7 de julio de 2026, de esta Viceconsejería, publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias el 21 de julio de 2026, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria prevista en la Orden de 4 de noviembre de 2025, para el Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura (GALPA) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife",

.- En el Anexo I

DONDE DICE:

ANEXO I GALPA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE"		
SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS" PREVISTAS EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 (BOC nº228 de 17.11.2025)		
SOLICITANTE	NIF	PROYECTO INVERSIÓN
Víctor M. Luis García	7*****85P	Mejora en la comercialización de sus propias capturas

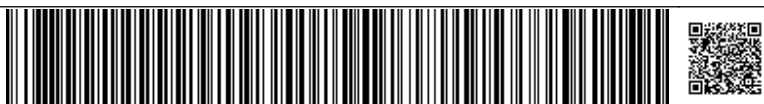
DEBE DECIR:

ANEXO I GALPA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE"		
SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS" PREVISTAS EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 (BOC nº228 de 17.11.2025)		
SOLICITANTE	NIF	PROYECTO INVERSIÓN
Víctor Miguel Luis García	7*****85P	Mejora en la comercialización de sus propias capturas

.- En el Anexo II

DONDE DICE:

ANEXO II GALPA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE"								
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS" PREVISTAS EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 (BOC nº228 de 17.11.2025)								
N.º EXP. FEMPA	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	COSTE ELEGIBLE TOTAL	SUBVENCIÓN TOTAL	ANUALIDAD 2026 SUBVENCIÓN/ IMPORTE COSTE JUSTIFICABLE	ANUALIDAD 2027 SUBVENCIÓN/ IMPORTE COSTE JUSTIFICABLE	TIPO PROYECTO/% FINANCIACIÓN



310114CAN00058	Víctor Manuel Luis García	7*****85P	Mejora en la comercialización de sus propias capturas	33.216,91 €	28.234,37 €	-----	28.234,37 € / 33.216,91 €	P.P. (85%)
----------------	---------------------------------	-----------	--	-------------	-------------	-------	------------------------------	------------

DEBE DECIR:

ANEXO II GALPA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE"								
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS" PREVISTAS EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 (BOC nº228 de 17.11.2025)								
N.º EXP. FEMPA	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	COSTE ELEGIBLE TOTAL	SUBVENCIÓN TOTAL	ANUALIDAD 2026 SUBVENCIÓN/ IMPORTE COSTE JUSTIFICABLE	ANUALIDAD 2027 SUBVENCIÓN/ IMPORTE COSTE JUSTIFICABLE	TIPO PROYECTO/% FINANCIACIÓN
310114CAN00058	Víctor Miguel Luis García	7*****85P	Mejora en la comercialización de sus propias capturas	33.216,91 €	28.234,37 €	-----	28.234,37 € / 33.216,91 €	P.P. (85%)

- En el Anexo III

DONDE DICE:

ANEXO III GALPA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE"					
DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A CADA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN ORDEN DE CONVOCATORIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 (BOC nº228 de 17.11.2025)					
N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	NIF	COSTE ELEGIBLE	FEMPA (%)	C.A.C. (%)
310114CAN00058	Víctor Manuel Luis García	7*****85P	33.216,91 €	19.764,06 € (59,50 %)	8.470,31 € (25,50 %)

DEBE DECIR:

ANEXO III GALPA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA ZONA 4 ISLA DE TENERIFE"					
DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A CADA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN ORDEN DE CONVOCATORIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 (BOC nº228 de 17.11.2025)					
N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	NIF	COSTE ELEGIBLE	FEMPA (%)	C.A.C. (%)
310114CAN00058	Víctor Miguel Luis García	7*****85P	33.216,91 €	19.764,06 € (59,50 %)	8.470,31 € (25,50 %)

Notificar a los interesados la presente corrección de errores de la Resolución Definitiva, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Eduardo García Cabello